



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 07 de abril de 2016.

VISTOS:

El Proveído N° 1028-2016 de Alcaldía, Proveído N° 1794-2016 de Gerencia Municipal, Oficio N° 00487-2016-CG/DOCI, sobre designación de encargo de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento;

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, tiene por objeto propender el apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación;

Que, el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28557, que modifica el Artículo 19 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Contraloría General, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, nombra mediante concurso público de méritos a los Jefes de los Órganos de Auditoría Interna, y hasta un veinticinco por ciento (25%) de los mismos, por designación directa del personal profesional de la Contraloría General;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, se aprueba la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, Directiva de los Órganos de Control Institucional, que en su Artículo 7° inciso 2.1 regula los requisitos que se deben cumplir para asumir el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 309-A-2015-MDSS-SG, de fecha 29 de setiembre de 2015, se designó a la Contadora Pública Colegiada Ofelia Paz Apaza la encargatura de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Oficio N° 00487-2015-CG/DOCI, de fecha 04 de abril de 2016, la Contraloría General de la República a través del Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional, en concordancia a lo dispuesto con el numeral 7.2.1 y el literal A) del numeral 7.2.6, ambos de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", cuya versión ha sido aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG, publicada el 5 de diciembre de 2015, ha autorizado a autorizar como encargada de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a la CPC. María Ventura Coa Cabrera con DNI 40996938.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2016-A-MDSS-SG

Página 1 de 2



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018

San Sebastián
Gente que Progresa

Que, de acuerdo al Proveído N° 1028-2016 de Alcaldía, corresponde emitir el acto administrativo que encargue la Jefatura de la Oficina de Control del Órgano Institucional en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a la CPC. María Ventura Coa Cabrera;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 17.1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, conforme a lo señalado en el considerando precedente, el requisito objetivo para la emisión de un acto administrativo es que el supuesto de hecho de la norma sea real y existente al momento de la decisión. Por ello, si se pretende retrotraer los efectos de decisiones administrativas, a esa misma fecha deben haber existido los supuestos de hecho fundantes de la decisión, que en el presente caso constituye la conclusión de la designación de la Contadora Pública Colegiada Ofelia Paz Apaza como encargada de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Estando a lo expuesto y de conformidad en el Artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades, el Artículo 19° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 30 de enero de 2016, la designación de la Contadora Pública Colegiada **OFELIA PAZ APAZA** como encargada de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Contadora Pública Colegiada **MARÍA VENTURA COA CABRERA**, como **ENCARGADA** de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a partir del 07 de abril de 2016, por el plazo de dos años, precisando que no es un cargo de confianza de la Municipalidad por cuanto depende funcionalmente de la Contraloría General de la República.

La Contadora Pública Colegiada, deberá ejercer las funciones de la Jefatura dada en encargatura, observando el marco normativo de la Contraloría General de la República, del Ministerio de Economía y Finanzas, y demás normas relacionadas a los órganos de control.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que se notifique la presente Resolución, a todas las dependencias administrativas de la Municipalidad, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE de conocimiento a la Contraloría General de la República el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/VGTG/SG

CC
Gerencia Municipal
Gerencias Designado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Andimar Sicus Cahuana
ALCALDE